



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02141

Obre en autos la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, relativa a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de octubre de 2020 (archivo #10); el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes. No obstante, se requiere a dicho extremo procesal que en consideración a que se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se insta para que indique sobre la terminación de la ejecución.

Incorpórese a los autos la respuesta proveniente del SIMIT respecto del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas MCU764 (archivo #14).

Se tiene en cuenta, en su oportunidad, el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad, comunicada con oficio No. 1280 de 9 de julio de 2020. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 7 de octubre de 2021.

Código de verificación:

330f2bc0d1750048a430477e319eea6bb7d33c2da20212f06f32699c29f1c0fc

Documento generado en 06/10/2021 07:05:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>